

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso de Reorganización
Rad. Nro. 110013103027**20180043900**
C-001

Encontrándose al Despacho el presente tramite concursal, procede resolver lo que en derecho corresponda,

Se informa por el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de procurador judicial, que el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias archivo el proceso ejecutivo con radicación 2017-583 aun cuando se ordenó oficiarle poniendo en conocimiento el proceso de reorganización, razón por la cual solicita que se oficie por segunda vez.

A su turno, la deudora en reorganización a través de su procurador judicial, indica el cumplimiento de lo dispuesto en autos, solicitando la entrega de copias del auto de apertura del proceso de reorganización con constancia de ejecutoria y copia del aviso que informa sobre la reorganización con constancia secretarial de fijación y desfijación.

Igualmente, no obra en la plenaria el diligenciamiento de la fijación del aviso en la sede de la deudora y sucursales, como la actualización de los estados financieros.

Conforme lo anterior, se DISPONE:

- 1.** Poner en conocimiento las documentales adosadas al presente trámite.
- 2.** Ordenar requerir al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 70 de la ley 1116 de 2006 para que remita (de ser el caso) el proceso ejecutivo con radicación 2017-583. **OFICIE** al precitado Juzgado indicándose que ya se le había comunicado el inicio del presente trámite.
- 3.** ORDENASE entregar al apoderado de la deudora en reorganización copias del auto de apertura del proceso de reorganización con constancia de ejecutoria y copia del aviso que informa sobre la reorganización con constancia secretarial de fijación y desfijación.
- 4.** ORDENAR OFICIAR al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA y a la Superintendencia de Sociedades** para que den respuesta a los oficios remitidos.

5. Se pone en conocimiento las respuestas de los oficios obrantes en el C006.
6. Provease el enlace del expediente digital a la deudora en reorganización, su apoderado , a los apoderados reconocidos como sus acreedores.

NOTIFÍQUESE(),

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil diecinueve

Proceso de Reorganización
Rad. Nro. 2019-21
C-2

Estese a lo dispuesto en providencia de esta misma fecha C-1.

NOTIFÍQUESE(2),
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250e254b22955bab6dce0744b3c880a46a448a84dec2d92f6cd2a2f563b48998**

Documento generado en 29/11/2021 06:29:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>